

Bogotá D.C. 29 de Noviembre de 2013

Radicado No.

13 168-S-12566

Doctora
Carolina Lozano
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente al Informe de verificación de los requisitos mínimos, criterios de evaluación y de la propuesta económica.

CONVOCATORIA No. 171 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA CONVENIO ANSPE – BOLIVAR

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 10 de Octubre de 2013 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 procedemos a hacer entrega del informe de la mención:

- Durante los días 25 al 28 de noviembre de 2013 no se recibieron observaciones frente a la evaluación de los requisitos mínimos, criterios de evaluación y de la propuesta económica.
- Por lo anterior se presenta el resultado de la verificación jurídica y técnica, de la convocatoria mencionada sin ninguna modificación:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Cartagena	Unión Temporal Convocatoria 171-Vivienda Gratuita - ANSPE	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76a	340	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
		Pablo Alberto Osorio Bohórquez			Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	

De la misma forma, se deja constancia que como resultado de la evaluación:

- La Carta de pre-aprobación del crédito cumple con el límite igual o superior al 50% del valor propuesto.
- Se revisó el anexo No. 5 verificando específicamente el cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - ✓ Diligenciamiento total y congruente de éste, y verificación de la información reportada.
 - ✓ El valor por vivienda no supera los valores establecidos en los términos de referencia.
 - ✓ El área construida por vivienda es mayor o igual a la solicitada en los términos de referencia

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo se habilitó un solo proponente, no fue necesario continuar con la evaluación de los criterios de asignación de puntaje de las propuestas presentadas.

DATOS SEGÚN ANEXO 5 PRESENTADO POR CADA OFERENTE										Detos según Documentos de la Propuesta			
Nombre Proyecto	No. Proyecto	Municipio en que se ubica el Proyecto	No. Folio Matrícula Inmobiliaria	Área Construida de las viviendas ofrecidas, en m2 (mínimo 40 m2 por vivienda)	Área Construida ofrecida, adicional a la mínima exigida. Aplicar la siguiente fórmula: (Área construida ofrecida - 40 m2)	Área del lote, que será transferida y que es susceptible de desarrollo progresivo (en m2)	Valor del metro cuadrado de área construida ofrecida para cada vivienda, incluidos todos los tributos, ofrecido en smlmv	Valor total de la vivienda ofrecida, incluidos todos los tributos, en smlmv (No podrá superar los 70 smlmv so pena de rechazo de la propuesta)	Área adicional Ofrecida No Construible (patio) (Opcional según TR)	Grupo	Área Total del Lote (según planos o licencias) (m2)	Cumple Anexo 5?	Observaciones o Ajustes Requeridos
CIUDAD DEL BICENTENARIO MANZANA 76A	1	CARTAGENA	060-275558	44,20	4,20	N.A.	1,5700	70,000	0,000	1,000	0,000	SI CUMPLE	NOTA: EN EL ANEXO No. 7 (FOLIO 12), SE ACLARA QUE 318 SOLUCIONES DE VIVIENDA TIENEN UN ÁREA DE 44.32 METROS CUADRADOS, DANDO COMO RESULTADO UN PROMEDIO TOTAL DE 44.2 METROS CUADRADOS, PARA LA TOTALIDAD DE 340 SOLUCIONES POR UN VALOR DE 70 SMLMV. ASI LAS COSAS EL VALOR DEL METRO CUADRADO CONSTRUIDO REGISTRA UN PROMEDIO DE 1.57 SMLMV

Teniendo en cuenta que el proyecto enunciado anteriormente resultó habilitado, una vez realizada la verificación jurídica y técnica, y que por consiguiente cumple con: i) La totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencia definitivos y en sus adendas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; ii) La propuesta presentada no supera el cupo establecido para el grupo 1 de la CONVOCATORIA 171 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA CONVENIO ANSPE – BOLIVAR; iii) La propuesta presentada no supera el valor del presupuesto estimado por vivienda; iv) La propuesta presentada no supera el plazo máximo establecido en los términos de referencia definitivos y en sus adendas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para la terminación de las viviendas; y v) La propuesta presentada cumple con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda, se recomienda por

13 160-S-12566

parte del evaluador proceder a la selección del proyecto aquí enunciados, tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación.

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Ana María Cifuentes Patiño
Vicepresidente Técnica

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera

